



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.341/99.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- S/Convenio entre la Provincia de La pampa, el Consejo Federal de Inversiones y la Municipalidad de SANTA ROSA, para la organización de EXPOPAMPA'99 a realizarse en SANTA ROSA entre el 4 y el 8 de Diciembre.-

DICTAMEN N° 1.311/99.-

**Sr. Ministro de la Producción:**

En atención a lo solicitado a fs. 7 con relación al Proyecto de Ley y Mensaje glosados a fs. 4/5, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole técnica que formular a dicha documentación.-

Sin perjuicio de ello, es de hacer notar que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Intendente es el representante del mismo (cfe. inc. 11 del art. 67 de la Ley 1597), pero compete al Concejo Deliberante conferir la autorización de suscripción de convenios (cfe. inc. 41 del art. 36 de la Ley 1597).-

En lo que respecta al ámbito provincial, la referida documentación puede ser elevada a la firma de la autoridades correspondientes, para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1° de Diciembre de 1.999.-**  
EOC.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa